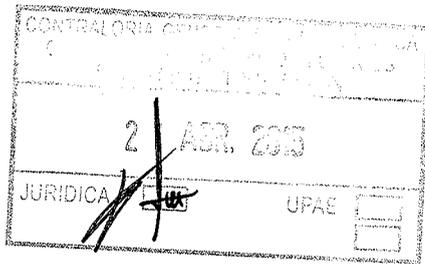




Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN AFECTA N° 069.-

VALDIVIA, 21 de abril de 2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30078314-0.**
2. El convenio mandato suscrito con fecha 08 de agosto de 2011 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar el Proyecto indicado en el Visto y Considerando precedente, por un monto de **\$618.269.157**, de los cuales **\$592.769.157** corresponden al ítem **"Obras Civiles"** (31-02-004), **\$25.000.000** corresponden al ítem **"Consultorías"** (31-02-002) y **\$500.000** al ítem **"Gastos Administrativos"** (31-02-001).
3. La Resolución Exenta N° 1895 de fecha 10 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de Los Ríos que aprueba convenio mandato indicado en el Visto y Considerando N°2.
4. La Resolución SRM OOPP XIV N°1083 de fecha 17 de agosto de 2011, que aprueba convenio mandato indicado en el Visto y Considerando N°2.
5. El Certificado N° 264 de fecha 14 de octubre de 2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por mayoría absoluta, aumento de Presupuesto en Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS (DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA IRI; VALDIVIA)", CÓDIGO BIP 30078314-0**, por un monto de \$184.286.076, totalizando una inversión de \$803.055.233 con cargo al FNDR. El certificado deja establecido que del aumento \$183.786.076 corresponde a al ítem Obras Civiles y \$500.000 al ítem Gastos Administrativos.
6. La Resolución DOH XIV TR N° 03 de 21 de octubre de 2011 que acepta propuesta pública presentada por el proponente Gesvial S.A., RUT 96.242.440-1, cuya oferta fue \$777.055.233 (IVA incluido), para la ejecución de la obra **"DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADOS Y AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30078314-0** en un plazo de 180 días.
7. La Resolución DOH XIV R N° 1138 de 30 de diciembre de 2011, que acepta propuesta publica presentada por el proponente Joaquín Catalán Vásquez, RUT 10.041.321-3, cuya oferta fue \$ 24.685.425 (IVA incluido), para la consultorías **"ASESORÍA INSPECCIÓN FISCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADOS Y AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30078314-0.**
8. Que el año 2012 el Consejo Regional de Los Ríos aprobó, por unanimidad, autorización al Señor Intendente y Presidente del Consejo Regional de Los Ríos de la época, para que este



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
UTILIZADO

pueda efectuar por una vez modificaciones a los contratos vigentes (Aumentos de obras; obras extraordinarias), siempre y cuando estos incrementos no superen el 10% del costo total de la iniciativa de inversión con un límite de \$25.000.000. Circunstancia que consta en Certificado N° 008 de fecha 05 de enero de 2012, emitido por Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos.

9. La Resolución Exenta DOH XIV R. N°396, de fecha 27 de abril de 2012, que aprueba Convenio Ad – Referéndum por modificación de contrato N° 1, de fecha 19 de abril de 2012, suscrita por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Gesvial S.A. Modificación que consideró disminuciones de obras e incorporó obras extraordinarias al contrato. Producto de lo anterior se experimentó un aumento efectivo de \$22.507.455, totalizándose un monto de \$799.571.312 para el ítem Obras Civiles, con cargo al FNDR.
Adicionalmente la modificación contempló un aumento de plazo de 60 días, totalizando 240 días para la ejecución de la obra.
Esta modificación, no necesito acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, por la autorización indicada en el Visto y Considerando precedente.
10. La circunstancia que por un error de cálculo de la Unidad Técnica, la modificación individualizada en el Visto y Considerando precedente, estableció un valor modificado mayor al correspondiente. Debiendo haberse establecido la cantidad de \$799.562.688, existiendo una diferencia de \$8.624.
11. El Certificado N° 185 de fecha 10 de agosto de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por mayoría absoluta, aumento de Presupuesto en ítem asesoría a la inspección fiscal de proyecto **“DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL”, CÓDIGO BIP 30078314-0**, por un monto de \$7.529.636, totalizando una inversión de \$32.215.061 con cargo al FNDR.
12. La Resolución Exenta DOH XIV R. N°832 de 13 de agosto de 2012, que aprueba Convenio Ad – Referéndum por modificación de contrato N° 2, de fecha 13 de julio de 2012, suscrita entre la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Gesvial S.A., que aumenta plazo de ejecución de la obra en 80 días (autorizado en ORD N° 1867 de 18 de julio de 2012, de Gobierno Regional de Los Ríos), sin modificar los montos aprobados.
13. La Resolución Exenta DOH XIV R N°1058 de fecha 17 de octubre de 2012, que aprueba convenio Ad – Referéndum por modificación de contrato N° 3, de fecha 01 de octubre de 2012, suscrita por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Gesvial S.A., que consideró una disminución del monto del contrato en la cantidad de \$-3.800.749 del valor original del contrato, totalizándose un monto de \$795.770.563 para el ítem obras civiles con cargo al FNDR y considera un aumento de plazo en 24 días, totalizándose 344 días para la ejecución de la obra. Por el error de cálculo indicado en el Visto y Considerando N°10, el monto indicado en convenio ad Referéndum es mayor, debiendo haber indicado que se totaliza un monto de \$795.761.939 para el ítem Obras Civiles.
14. La carta de la empresa contratista Gesvial de fecha 28 de agosto de 2013, en la que consta expresamente la renuncia al monto de \$8.624, por el error de cálculo en Convenio ad-Referéndum por modificación de contrato N°1. Según información otorgada por la Unidad Técnica, este monto será descontado y regularizado en liquidación final del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

15. El Certificado N° 375 de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, etapa "reparación colector aguas servidas teletón" de proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30078314-0**, por un monto de \$304.919.518, que corresponden \$32.206.701 al ítem "consultorías", \$25.966.068 al ítem otros gastos y \$246.746.749 al ítem "obras civiles" con cargo al FNDR.
16. El acuerdo indicado en el Visto y Considerando Precedente implica un aumento de recursos al convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP, Región de Los Ríos para la ejecución de "Obras Civiles" de la etapa "Reparación Colectores de Aguas Servidas Teletón", la que deberá ser contratada por la Unidad Técnica, así como también las "Consultorías" correspondientes.
17. La Resolución DROH TR XIV 07 de fecha 14 de noviembre de 2014, que aprueba convenio Ad- Referéndum N°4, de fecha 07 de noviembre de 2014, suscrita por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Gesvial S.A., que pone termino anticipado del contrato de obra pública denominado **"DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADOS Y DE AGUAS LLUVIA IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, de conformidad al artículo 151 letra h) del reglamento para contratos de obras públicas. Tomada de Razón por Contraloría General de la Republica el día 22 de enero de 2015.
18. El Informe N°923.273 elaborado por el Centro IDIEM (Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, denominado Consultoría **"ESTUDIO EXTERNO PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DE FALLAS, ROTURAS Y DEFORMACIONES DEL COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA"**, que en sus conclusiones indica:
- "A partir de la revisión del proyecto, los antecedentes disponibles, la inspección del colector y los ensayos realizados, las conclusiones más relevantes del estudio son las siguientes:*
- 1. Los daños críticos presentes en el colector se deben a fallencias en el diseño. Estos daños corresponden a filtraciones en algunas de sus uniones y a deformaciones por aplastamiento.*
 - 2. El proyecto no consideró la presencia de napa en los cálculos estructurales del colector, teniendo en cuenta la rigidez de la tubería y la influencia del agua en la rigidez del relleno lateral de confinamiento.*
 - 3. El suelo observado en las calicatas, está compuesto por arenas, arcillas y gravas, de compacidad o consistencia baja. En las prospecciones realizadas se constató la presencia de napa freática activa."*
19. La minuta aclaratoria de fecha 12 de febrero de 2015 suscrita por Sebastián Oyarzún Constabel, Inspector Fiscal del Proyecto BIP30078314-0 en lo pertinente a colectores, en la que precisa *"(...)el proyecto en los términos en que fue originalmente concebido, no puede ser reparado considerando los procesos descritos en el diseño original (realizado por POCH y utilizado como instrumento para realizar la obras originales), toda vez que al presentar deficiencias no es solución válida para dar reparación a los daños detectados y constatados". Continúa diciendo que "...debido a lo anterior es que se hace urgente y necesario generar un*

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

cambio de proyecto, conforme al cual se ha de ejecutar las obras requeridas tendientes a dar solución técnica a la problemática ya descrita. Materializándose este cambio de proyecto como un cambio en el diseño de Ingeniería de detalle, el cual servirá para ejecutar las nuevas obras tendientes a reparar el colector de aguas servidas". Lo anterior, explica que si bien el Informe del IDIEM indica en una de sus partes que se requiere de un "nuevo proyecto", no es contradictorio a la Ficha IDI que habla de "reparación", ya que cuando el Informe IDIEM habla de nuevo proyecto, según "minuta aclaratoria", se refiere a la necesidad de un cambio o nuevo diseño de ingeniería de detalle para reparar, ya que no debe utilizarse el diseño original para dicha reparación debido a las falencias detectadas.

20. La Resolución Afecta N° 21 de fecha 23 de enero de 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba modificación al convenio mandato suscrito con fecha 22 de enero de 2015 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP, Región de Los Ríos, destinado a financiar la ejecución de proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30078314-0**, que fue **representada** por la Contraloría Regional de Los Ríos.
21. El Oficio N° 999 de fecha 05 de marzo de 2015 de la Contraloría Regional de Los Ríos que informa representación de Resolución Afecta individualizada en el Visto y Considerando precedente, indicando que dicho órgano de control no advierte las razones por las cuales, a propósito de la modificación del rubro, se incorporó el ítem 31-02-999 "otros gastos", el que, de acuerdo a la descripción contenida en los vistos y considerandos N°16 del acto en estudio –en concordancia con la Ficha IDI de la obra en comento–, correspondería a una materia propia del ítem consultoría, ya que está destinado a financiar la inspección interior del colector de aguas servidas necesaria para levantar el catastro definitivo de todas las fallas presentes en él y determinar las alternativas de solución viables para dar continuidad a ambos contratos.
- Indica además que la representación es debido a que considerando que el clasificar presupuestario, aprobado por el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que el ítem 31-02-002 "consultorías" corresponde a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado, en que incurra la institución mandatada, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física.
22. El Reporte Ficha IDI 2015, que producto de la representación ya indicada, contiene una recomendación favorable de fecha 18 de marzo de 2015 para proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30078314-0**, y en su numeral 20 señala como observaciones al resultado que: *"Analizados los antecedentes presentados se procede a recomendar esta iniciativa, la cual ha sido revaluada a modo de trasladar al ítem consultoría las tareas imputadas al ítem otros gastos. teniendo presente lo siguiente: - Posterior a recibida por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos, el documento de representación de la Resolución n° 21 con fecha 05.03.2015, donde este organismo fiscalizador señala que el ítem 31.02.999 denominado otros gastos, correspondería efectivamente a una materia propia del ítem consultoría, ya que está destinado a financiar la inspección interior del colector necesaria para levantar el catastro definitivo de todas las fallas presentes en él y determinar las alternativas de solución viable para las continuidad a ambos contratos; - De acuerdo a lo anterior expuesto, se acoge la indicación de contraloría*

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
UTILIZADO

procediéndose a reestructurar el calendario de financiamiento a la inversión; eliminándose de la Ficha IDI el ítem otros gastos e imputando su valor al ítem consultoría totalizando M\$ 91.844.-"

23. La Resolución Exenta N°709 de fecha 11 de febrero de 2015 de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, (repcionada en el Gobierno Regional de Los Ríos el día 02 de marzo de 2015, mediante Oficio N°257 de la Unidad Técnica), que declara y califica de urgencia el estudio tendiente a dar solución técnica a los problemas presentados por el colector de aguas servidas que forma parte del contrato de obra pública denominado **"DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA IDI, CIUDAD DE VALDIVIA"**, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

La Resolución además autoriza la contratación del Estudio cuya ejecución se declara como urgente y necesario para la eficiente realización de los servicios que forman parte de las competencias y atribuciones de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, bajo la modalidad de trato directo de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 3° del DS N°151 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 6° de la Ley de Presupuestos del año 2015.

Dentro de los Vistos, la resolución contempla: La minuta ejecutiva de fecha 28 de enero de 2015; la minuta técnica de proyecto **"DISEÑO DE INGENIERÍA PARA LA REPARACIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"** y la orden de ejecución de Consultoría denominada **"DISEÑO DE INGENIERÍA PARA LA REPARACIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, todos documentos extendidos por la Unidad Técnica en el mes de enero del presente año.

24. La Resolución Exenta N°1053 de fecha 03 de marzo de 2015 de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas (repcionada en el Gobierno Regional de Los Ríos el día 13 de marzo de 2015 mediante Oficio 314 de la Unidad Técnica), que declara y califica de urgencia las obras que permitirán dar reparación a todas las fallas, roturas y deformaciones presentes en el colector de Aguas Servidas que forma parte del contrato de obra pública denominado **"DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA IDI, CIUDAD DE VALDIVIA"**, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

La Resolución además autoriza la contratación de las Obras cuya ejecución se declara como urgente y necesario para la eficiente realización de los servicios que forman parte de las competencias y atribuciones de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, bajo la modalidad de trato directo de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 3° del DS N°151 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 6° de la Ley de Presupuestos del año 2015.

Dentro de los Vistos, la resolución contempla: La minuta ejecutiva, la minuta técnica de proyecto **"REPARACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y DE AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"** y la orden de ejecución de obra denominada **"REPARACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y DE AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, todos documentos extendidos por la Unidad Técnica en el mes de febrero del presente año.

25. El certificado N° 110 de fecha 09 de abril de 2015, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, cambiar imputación presupuestaria de Ítem **"Otros Gastos"** a **"Consultorías"**, en proyecto **"Desplazamiento de Colectores de Alcantarillado y Aguas Lluvia IRI, Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos"**, Código BIP 30078314-0, para la etapa **"Reparación**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
UTILIZADO

Colector Aguas Servidas Teletón", por un monto de \$25.966.068 totalizando una inversión de \$58.172.769, con cargo al FNDR para consultorías en esta etapa, con cargo al FNDR. La inversión aprobada en Obras civiles para esta etapa del proyecto es de \$246.746.749.

26. La Resolución Afecta N° 011 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 06 de enero de 2015, que Crea y Modifica Asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional – Región de Los Ríos. Tomada de razón el día 22 de enero de 2015, que identificó el aumento de presupuesto señalado.
27. La modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 20 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección de Obras Hidráulicas, MOP – Región de Los Ríos
28. Que producto del termino anticipado del contrato individualizado en el Considerando N°17, el aumento de presupuesto y la modificación del presente convenio mandato se podrían suscribir contratos exentos, se hace necesario que la presente Resolución sea sometida a un control preventivo de legalidad por la Contraloría Regional de Los Ríos, según lo preceptuado en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
29. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
30. El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** la modificación al convenio mandato completo e irrevocable, suscrita con fecha 20 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar la ejecución de proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, **CÓDIGO BIP 30078314-0**, en el siguiente sentido:

**"MODIFICACION
CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a **20 de abril de 2015**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante **"El Gobierno Regional"** o el **"mandante"** por una parte, y por la otra, la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Los Ríos, representada por su Directora Regional doña **CLAUDIA DONNER VALERIO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Calle Yungay 621 de la ciudad de Valdivia, en adelante **"La Unidad Técnica"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

- 1.- El proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, **CÓDIGO BIP 30078314-0**.
- 2.- El convenio mandato suscrito con fecha 08 de agosto de 2011 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar el Proyecto indicado en el numeral



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
UTILIZADO

precedente. Aprobado por Resolución Exenta N° 1895 de fecha 10 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de Los Ríos y por Resolución SRM OOPP XIV N°1083 de fecha 17 de agosto de 2011.

- 3.- El convenio mandato individualizado en el numeral 2°, contemplaba una inversión total de **\$618.269.157**, de los cuales **\$592.769.157** corresponden al ítem "**Obras Civiles**" (31-02-004), **\$25.000.000** corresponden al ítem "**Consultorías**" (31-02-002) y **\$500.000** al ítem "**Gastos Administrativos**" (31-02-001).
- 4.- El INFORME N°923.273 elaborado por el Centro IDIEM (Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, denominado Consultoría "**ESTUDIO EXTERNO PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DE FALLAS, ROTURAS Y DEFORMACIONES DEL COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA**", que en sus conclusiones indica:
"A partir de la revisión del proyecto, los antecedentes disponibles, la inspección del colector y los ensayos realizados, las conclusiones más relevantes del estudio son las siguientes:
1. Los daños críticos presentes en el colector se deben a falencias en el diseño. Estos daños corresponden a filtraciones en algunas de sus uniones y a deformaciones por aplastamiento.
2. El proyecto no consideró la presencia de napa en los cálculos estructurales del colector, teniendo en cuenta la rigidez de la tubería y la influencia del agua en la rigidez del relleno lateral de confinamiento.
3. El suelo observado en las calicatas, está compuesto por arenas, arcillas y gravas, de compacidad o consistencia baja. En las prospecciones realizadas se constató la presencia de napa freática activa."
- 5.- La minuta aclaratoria de fecha 12 de febrero de 2015 suscrita por Sebastián Oyarzún Constabel, Inspector Fiscal del Proyecto BIP30078314-0 en lo pertinente a colectores, en la que precisa "(...)el proyecto en los términos en que fue originalmente concebido, no puede ser reparado considerando los procesos descritos en el diseño original (realizado por POCH y utilizado como instrumento para realizar la obras originales), toda vez que al presentar deficiencias no es solución válida para dar reparación a los daños detectados y constatados". Continúa diciendo que "...debido a lo anterior es que se hace urgente y necesario generar un cambio de proyecto, conforme al cual se ha de ejecutar las obras requeridas tendientes a dar solución técnica a la problemática ya descrita. Materializándose este cambio de proyecto como un cambio en el diseño de Ingeniería de detalle, el cual servirá para ejecutar las nuevas obras tendientes a reparar el colector de aguas servidas". Lo anterior, explica que si bien el Informe del IDIEM indica en una de sus partes que se requiere de un "nuevo proyecto", no es contradictorio a la Ficha IDI que habla de "reparación", ya que cuando el Informe IDIEM habla de nuevo proyecto, según "minuta aclaratoria", se refiere a la necesidad de un cambio o nuevo diseño de ingeniería de detalle para reparar, ya que no debe utilizarse el diseño original para dicha reparación debido a las falencias detectadas.

6.- **DESGLOSE DE LOS ÍTEMS FINANCIADOS, SEGÚN CONVENIO MANDATO:**

6.1 **CON RESPECTO AL ÍTEM "CONSULTORÍAS" (31-02-002):**
ANTECEDENTES:

a) La Resolución DOH XIV R N° 1138 de 30 de diciembre de 2011, que acepta propuesta pública presentada por el proponente Joaquín Catalán Vásquez, RUT 10.041.321-3, cuya oferta fue \$ 24.685.425 (IVA incluido), para la consultoría "**ASESORÍA INSPECCIÓN FISCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADOS Y AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**", CÓDIGO BIP 30078314-0.

b) El Certificado N° 185 de fecha 10 de agosto de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por mayoría absoluta, aumento de Presupuesto en ítem asesoría a la inspección fiscal de proyecto "**DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL**", CÓDIGO BIP 30078314-0, por un monto de \$7.529.636, totalizando una inversión de \$32.215.061 con cargo al FNDR.

c) El Certificado N° 375 de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, etapa "reparación colector aguas servidas teletón" de proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS**", CÓDIGO BIP 30078314-0, por un monto de \$304.919.518, que corresponden \$32.206.701 al ítem "consultorías", \$25.966.068 al ítem otros gastos y **\$246.746.749 al ítem "obras civiles" con cargo al FNDR.**

d) La Resolución Afecta N° 21 de fecha 23 de enero de 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba modificación al convenio mandato suscrito con fecha 22 de enero de 2015 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP, Región de Los Ríos, destinado a financiar la ejecución de proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS**", CÓDIGO BIP 30078314-0, que fue **representada** por la Contraloría Regional de Los Ríos.

e) El Oficio N° 999 de fecha 05 de marzo de 2015 de la Contraloría Regional de Los Ríos que informa representación de Resolución Afecta individualizada en el literal precedente, indicando que dicho órgano de control no advierte las razones por las cuales, a propósito de la modificación del rubro, se incorporó el ítem 31-02-999 "otros gastos", el que, de acuerdo a la descripción contenida en los vistos y considerandos N°16 del acto en estudio (que señala la circunstancia que originalmente, y posteriores modificaciones no han contemplado gastos asociados al ítem "Otros Gastos", siendo hoy necesarios de acuerdo a lo señalado en Ficha IDI para los siguientes conceptos: En el apartado "Observaciones al resultado" en su N°1 de la mencionada ficha se indica "Adicionalmente se incorpora un ítem de otros gastos consistente en la inspección interior del colector de aguas servidas necesaria para levantar el catastro definitivo de todas las fallas presentes en él y determinar las alternativas de solución

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
UTILIZADO

viables para dar continuidad a ambos contratos.) –en concordancia con la Ficha IDI de la obra en comento–, correspondería a una materia propia del ítem consultoría, ya que está destinado a financiar la inspección interior del colector de aguas servidas necesaria para levantar el catastro definitivo de todas las fallas presentes en él y determinar las alternativas de solución viables para dar continuidad a ambos contratos.

Indica además que la representación es debido a que considerando que el clasificar presupuestario, aprobado por el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que el ítem 31-02-002 "consultorías" corresponde a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado, en que incurra la institución mandatada, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física.

f) El Reporte Ficha IDI 2015, que producto de la representación ya indicada, contiene una recomendación favorable de fecha 18 de marzo de 2015 para proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30078314-0**, y en su numeral 20 señala como observaciones al resultado que: "Analizados los antecedentes presentados se procede a recomendar esta iniciativa, la cual ha sido revaluada a modo de trasladar al ítem consultoría las tareas imputadas al ítem otros gastos. teniendo presente lo siguiente: - Posterior a recibida por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos, el documento de representación de la Resolución n° 21 con fecha 05.03.2015, donde este organismo fiscalizador señala que el ítem 31.02.999 denominado otros gastos, correspondería efectivamente a una materia propia del ítem consultoría, ya que está destinado a financiar la inspección interior del colector necesaria para levantar el catastro definitivo de todas las fallas presentes en él y determinar las alternativas de solución viable para las continuidad a ambos contratos; - De acuerdo a lo anterior expuesto, se acoge la indicación de contraloría procediéndose a reestructurar el calendario de financiamiento a la inversión; eliminándose de la Ficha IDI el ítem otros gastos e imputando su valor al ítem consultoría totalizando M\$ 91.844.-"

h) El certificado N° 110 de fecha 09 de abril de 2015, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, **cambiar imputación presupuestaria de ítem "Otros Gastos" a "Consultorías", en proyecto "Desplazamiento de Colectores de Alcantarillado y Aguas Lluvia IRI, Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos", Código BIPI 30078314-0, para la etapa "Reparación Colector Aguas Servidas Teletón", por un monto de \$25.966.068 totalizando una inversión de \$58.172.769, con cargo al FNDR para consultorías en esta etapa, con cargo al FNDR.**

La inversión aprobada en Obras civiles para esta etapa del proyecto es de \$246.746.749.

h) La Resolución Exenta N°709 de fecha 11 de febrero de 2015 de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, (repcionada en el Gobierno Regional de Los Ríos el día 02 de marzo de 2015, mediante Oficio N°257 de la Unidad Técnica), que declara y califica de urgencia el estudio tendiente a dar solución técnica a los problemas presentados por el colector de aguas servidas que forma parte del contrato de obra pública denominado **"DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA IDI, CIUDAD DE VALDIVIA"**, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

La Resolución además autoriza la contratación del Estudio cuya ejecución se declara como urgente y necesario para la eficiente realización de los servicios que forman parte de las competencias y atribuciones de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, bajo la modalidad de trato directo de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 3° del DS N°151 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 6° de la Ley de Presupuestos del año 2015.

Dentro de los Vistos, la resolución contempla: La minuta ejecutiva de fecha 28 de enero de 2015; la minuta técnica de proyecto **"DISEÑO DE INGENIERÍA PARA LA REPARACIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"** y la orden de ejecución de Consultoría denominada **"DISEÑO DE INGENIERÍA PARA LA REPARACIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, todos documentos extendidos por la Unidad Técnica en el mes de enero del presente año.

6.2 **CON RESPECTO AL ÍTEM "OBRAS CIVILES" (31-02-004): ANTECEDENTES:**

a) El Certificado N° 264 de fecha 14 de octubre de 2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por mayoría absoluta, aumento de Presupuesto en Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS (DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA IRI; VALDIVIA)", CÓDIGO BIP 30078314-0**, por un monto de \$184.286.076, totalizando una inversión de \$803.055.233 con cargo al FNDR.

El certificado deja establecido que del aumento \$183.786.076 corresponde a al ítem Obras Civiles y \$500.000 al ítem Gastos Administrativos.

b) La Resolución DOH XIV TR N° 03 de 21 de octubre de 2011 que acepta propuesta publica presentada por el proponente Gesvial S.A., RUT 96.242.440-1, cuya oferta fue \$777.055.233 (IVA incluido), para la ejecución de la obra **"DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADOS Y AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30078314-0** en un plazo de 180 días.

c) El Convenio Ad – Referéndum por modificación de contrato N° 1, de fecha 19 de abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta DOH XIV R. N°396, de fecha 27 de abril de 2012, que consideró disminuciones de obras e incorporó obras extraordinarias al contrato. La modificación experimento un aumento efectivo de \$22.507.455, totalizándose un monto de \$799.571.312 para el ítem Obras Civiles, con cargo al FNDR. Aumento de presupuesto que no requirió acuerdo específico de Consejo Regional de Los Ríos, en virtud de lo establecido en Certificado N°8 de fecha 05 de enero de 2012 suscrito por Secretario Ejecutivo de dicho cuerpo colegiado.

Adicionalmente la modificación contempló un aumento de plazo de 60 días, totalizando 240 días para la ejecución de la obra.



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

d) Se hace presente que por un error de cálculo de la Unidad Técnica, la modificación individualizada en el literal precedente, estableció un valor modificado mayor al correspondiente. Debiendo haberse establecido la cantidad de \$799.562.688, existiendo una diferencia de \$8.624.

e) El convenio Ad – Referéndum por modificación de contrato N° 2, de fecha 13 de julio de 2012, que aumenta plazo de ejecución de la obra en 80 días (autorizado en ORD N° 1867 de 18 de julio de 2012, de Gobierno Regional de Los Ríos). Convenio Aprobado por Resolución Exenta DOH XIV R. N°832 de 13 de agosto de 2012. La modificación solamente contempla un aumento de plazo, sin modificar los montos aprobados.

f) El convenio Ad – Referéndum por modificación de contrato N° 3, de fecha 01 de octubre de 2012, aprobada por Resolución Exenta DOH XIV R N°1058 de fecha 17 de octubre de 2012, que consideró una disminución del monto del contrato en la cantidad de \$-3.800.749 del valor original del contrato, totalizándose un monto de \$795.770.563 para el ítem obras civiles con cargo al FNDR y considera un aumento de plazo en 24 días, totalizándose 344 días para la ejecución de la obra. Por el error de cálculo indicado en la letra d) el monto indicado en convenio ad Referéndum es mayor, debiendo haber indicado que se totaliza un monto de \$795.761.939.

g) La carta de la empresa contratista Gesvial de fecha 28 de agosto de 2013, en la que consta expresamente la renuncia al monto de \$8.624, por el error de cálculo en Convenio ad- Referéndum por modificación de contrato N°1 (indicado en la letra d). Según información otorgada por la Unidad Técnica, este monto será descontado y regularizado en liquidación final del contrato.

h) El convenio Ad- Referéndum n°4, de fecha 07 de noviembre de 2014, Sobre termino anticipado del contrato de obra pública denominado **"DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADOS Y DE AGUAS LLUVIA IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, de conformidad al artículo 151 letra h) del reglamento para contratos de obras públicas. Aprobado por Resolución DROH TR XIV 07 de fecha 14 de noviembre de 2014, actualmente en trámite en Contraloría General de la Republica.

i) El Certificado N° 375 de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, individualizado en la letra c) de los antecedentes de consultorías.

j) La Resolución Afecta N° 21 de fecha 23 de enero de 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos, individualizada en la letra d) de los antecedentes de consultorías.

k) El Oficio N° 999 de fecha 05 de marzo de 2015 de la Contralor Regional de Los Ríos individualizado en la letra e) de los antecedentes de consultorías.

l) El Reporte Ficha IDI 2015 de proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, CÓDIGO BIP 30078314-0 individualizado en la letra f) de los antecedentes de consultorías.

m) El certificado N° 110 de fecha 09 de abril de 2015, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, cambiar imputación presupuestaria de ítem "Otros Gastos" a "Consultorías", en proyecto **"Desplazamiento de Colectores de Alcantarillado y Aguas Lluvia IRI, Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos"**, Código IDI 30078314, para la etapa **"Reparación Colector Aguas Servidas Teletón"**, por un monto de **\$25.966.068** totalizando una inversión de **\$58.172.769**, con cargo al FNDR para consultorías en esta etapa, con cargo al FNDR.

Este acuerdo no modifica el ítem de "Obras Civiles".

n) La Resolución Exenta N°1053 de fecha 03 de marzo de 2015 de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas (repcionada en el Gobierno Regional de Los Ríos el día 13 de marzo de 2015 mediante Oficio 314 de la Unidad Técnica), que declara y califica de urgencia las obras que permitirán dar reparación a todas las fallas, roturas y deformaciones presentes en el colector de Aguas Servidas que forma parte del contrato de obra pública denominado **"DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA IRI, CIUDAD DE VALDIVIA"**, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

La Resolución además autoriza la contratación de las Obras cuya ejecución se declara como urgente y necesario para la eficiente realización de los servicios que forman parte de las competencias y atribuciones de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, bajo la modalidad de trato directo de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 3° del DS N°151 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 6° de la Ley de Presupuestos del año 2015.

Dentro de los Vistos, la resolución contempla: La minuta ejecutiva, la minuta técnica de proyecto **"REPARACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y DE AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"** y la orden de ejecución de obra denominada **"REPARACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y DE AGUAS LLUVIAS IRI, CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, todos documentos extendidos por la Unidad Técnica en el mes de febrero del presente año.

6.3 **CON RESPECTO AL ÍTEM "GASTOS ADMINISTRATIVOS" (31-02-001):**

ANTECEDENTES:

a) El Certificado N° 264 de fecha 14 de octubre de 2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por mayoría absoluta, aumento de Presupuesto en Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS (DESPLAZAMIENTO DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA IRI; VALDIVIA)"**, CÓDIGO BIP 30078314-0, por un monto de \$184.286.076, totalizando una inversión de \$803.055.233 con cargo al FNDR.

El certificado deja establecido que del aumento \$183.786.076 corresponde a al ítem Obras Civiles y \$500.000 al ítem Gastos Administrativos.

Producto del aumento indicado en el literal precedente, los Gastos Administrativos totalizan la suma de \$1.000.000.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

- 7.- El Certificado N° 375 de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, etapa "reparación colector aguas servidas teletón" de proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGIÓN DE LOS RÍOS**", **CÓDIGO BIP 30078314-0**, por un monto de \$304.919.518, que corresponden \$32.206.701 al ítem "consultorías", \$25.966.068 al ítem otros gastos y \$246.746.749 al ítem "obras civiles" con cargo al FNDR.
- 8.- El certificado N° 110 de fecha 09 de abril de 2015, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, cambiar imputación presupuestaria de ítem "Otros Gastos" a "Consultorías", en proyecto "**Desplazamiento de Colectores de Alcantarillado y Aguas Lluvia IRI, Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos**", Código IDI 30078314, para la etapa "**Reparación Colector Aguas Servidas Teletón**", por un monto de **\$25.966.068** totalizando una inversión de **\$58.172.769**, con cargo al FNDR para consultorías en esta etapa, con cargo al FNDR.
Este acuerdo no modifica el ítem de "Obras Civiles".

SEGUNDO: En virtud de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan **modificar** el monto correspondiente a los ítems "**Obras Civiles**", "**Gastos Administrativos**" y "**Consultorías**" del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	MONTO (\$)
F.N.D.R.	Obras Civiles.	31-02-004	592.769.157
F.N.D.R.	Consultorías	31-02-002	25.000.000
F.N.D.R.	Gastos Administrativos.	31-02-001	500.000

DEBE DECIR:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	MONTO (\$)
F.N.D.R.	Obras Civiles.	31-02-004	1.042.508.688
F.N.D.R.	Consultorías.	31-02-002	90.387.830
F.N.D.R.	Gastos Administrativos.	31-02-001	1.000.000

Modificándose en consecuencia el Punto II, referido al Financiamiento y el punto X referido a los Estados de Pago.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que:

3.1 En el caso que la normativa Sectorial de la Unidad Técnica permita la contratación bajo la modalidad de trato directo, fundadamente podrá suscribir los contratos correspondientes.

3.2 En caso de contratar bajo esta modalidad, la Unidad Técnica **en el plazo de 10 días**, (contados desde la dictación del acto administrativo que autoriza la contratación a trato directo), deberá informar mediante Oficio al Gobierno Regional la utilización de esta modalidad de contratación, adjuntando toda la documentación de respaldo.

CUARTO: La Directora de la Unidad Técnica, en este acto declara que conforme a la punto 1.3 del convenio mandato suscrito con fecha 08 de agosto de 2011, (que señala: 1.3 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, **la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades**; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011), se pudo celebrar contratos de Consultorías u Obra sin esperar la total tramitación de la Resolución que aprueba la presente modificación de convenio mandato, cuya imputación se hará con cargo a la presente modificación.

QUINTO: Sin perjuicio de la aplicación de la normativa sectorial para celebrar contratos de estudios y obras en el tiempo intermedio entre la urgencia Resuelta por el Director Nacional de Obras Hidráulicas y la total tramitación de la presente modificación, el Gobierno Regional de Los Ríos **solo podrá efectuar los pagos derivados de dichos contratos, una vez que se haya tomado razón de la presente modificación por Contraloría Regional de Los Ríos.**
La imputación presupuestaria será realizada con cargo a la presente modificación.

SEXTO: Conforme a lo anterior las partes acuerdan modificar el convenio mandato de fecha 08 de agosto de 2011, siendo obligación de la unidad técnica, dar cumplimiento a su normativa para la ejecución de la presente modificación.

SEPTIMO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 08 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°1895 de fecha 10 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de Los Ríos y por Resolución SRM OOPP XIV N°1083 de fecha 17 de agosto de 2011.

OCTAVO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de Los Ríos consta del Decreto 672 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la del Director Regional de Obras Hidráulicas, consta en Resolución Exenta N°2335 de fecha 17 de abril de 2014 de La Dirección Nacional de Obras Hidráulicas."

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

- 2° **MODIFÍCASE** en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Exenta N°1895 de fecha 10 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de Los Ríos, que por el presente acto se modifica.
- 3° **IMPÚTESE** al Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **\$1.133.896.518 (mil ciento treinta y tres millones ochocientos noventa y seis mil quinientos dieciocho pesos)**, de los cuales **\$1.000.000** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 "Gastos Administrativos", **\$90.387.830** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 "Consultorías", **\$1.042.508.688** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.004 "Obras Civiles".
- Del monto imputado, **\$342.694.199** corresponde para el año 2015 de los cuales **\$284.521.430** corresponden al ítem "Obras Civiles" y **58.172.769** al ítem "Consultorías", respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.
- 4° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable y su modificación aprobada mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.
- 5° **DÉJASE ESTABLECIDO**, que en la eventualidad que la Unidad Técnica haya celebrado contratos de consultoría u obras civiles con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, en virtud de lo señalado en las cláusulas cuarta y quinta de la modificación suscrita, la imputación de dichos contratos debe hacerse con cargo a la indicada en el Resuelvo Tercero de la presente Resolución
- 6° **DÉJASE ESTABLECIDO**, que al 31 de diciembre de 2014, se han pagado **\$757.987.258** al ítem "Obras Civiles", **\$1.000.000** al ítem "Gastos Administrativos" y **\$32.215.061** al ítem "Consultorías".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LFM/ DMP/ EMB/ KBG/ PHB/ JHS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos
- 2.- DOH – MOP Región de Los Ríos.
- 4.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 5.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 6.- Depto. Finanzas.
- 7.- Depto. Jurídico.
- 8.- Inversiones.
- 9.- Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

06 MAYO 2015

CONTRALOR REGIONAL
DE LOS RÍOS


LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

